



“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

SECRETARÍA DE SALUD

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, publico los siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), pone en marcha el “Programa de Actividades en los Pueblos Originarios con motivo del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2009”, con el propósito de rescatar y recordar la destacada participación de los miembros de los pueblos originarios de la ciudad en los movimientos sociales de la Independencia y la Revolución Mexicanas, y:

CONSIDERANDO

Que la historia de la Ciudad de México está estrechamente vinculada a la historia de sus pueblos originarios. Si bien es cierto que en la mayoría de los casos las fundaciones de los pueblos se remiten a documentos de la época colonial, distintos códigos prehispánicos, restos arqueológicos y la propia cultura mesoamericana que dan cuenta de un pasado y una historia milenaria.

Que los pueblos originarios de la Ciudad de México, al igual que los del resto del país, no han sido ajenos a los grandes movimientos sociales de la Independencia y la Revolución Mexicanas. Por mencionar sólo algunos ejemplos tenemos que durante la independencia varios grupos de indígenas pertenecientes a los pueblos originarios fueron juzgados y condenados por los delitos de infidencia y rebelión. Por supuesto, tampoco puede dejarse de señalar el paso de Don Miguel Hidalgo y Costilla por los pueblos de Cuajimalpa, aunque es más profusa y documentada la participación de los pueblos originarios durante el movimiento de la Revolución Mexicana. Prácticamente todos los pueblos se unieron a la lucha del ejército zapatista, razón por la cual varios de ellos fueron quemados y arrasados por el ejército carrancista y con posterioridad vueltos a ocupar y reconstruidos por las familias sobrevivientes. Ese fue el caso de los pueblos de Villa Milpa Alta, San Juan Ixtayopan y San Nicolás Totolapan, entre otros. Es célebre también el paso de Emiliano Zapata por los pueblos de Milpa Alta, particularmente en San Pablo Oztotepec donde se ratifica el Plan de Ayala, así como su encuentro con Francisco Villa en San Gregorio Atlapulco, Xochimilco.

Que a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades le corresponde, entre otros asuntos, formular, conducir, coordinar y evaluar los programas del sector rural; Promover, orientar y estimular el desarrollo del sector rural de la Ciudad de México; Establecer, conducir y coordinar los mecanismos de apoyo al sector rural, incluyendo el respaldo financiero, asesorías y asistencia técnica; Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural, a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en las zonas rurales de la Ciudad de México; Organizar y actualizar los estudios económicos y sociológicos sobre la vida rural, con el objeto de establecer medios y procedimientos para mejorarla; Diseñar, operar y ejecutar planes, programas y proyectos destinados a garantizar los derechos pluriculturales y pluriétnicos de la población indígena radicada en el Distrito Federal; Fomentar la vinculación e intercambio económicos y culturales con las comunidades étnicas del Distrito Federal y; Organizar y patrocinar congresos, ferias, exposiciones y concursos agrícolas y pecuarios, así como otras actividades que se desarrollen principalmente en el ámbito rural.

A. Dependencia responsable del Programa

La Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

B. Objetivos General y Específicos

Objetivo General.

El Programa, a desarrollarse en las 16 Delegaciones del Distrito Federal, tiene por objetivos los siguientes:

Rescatar y conmemorar los hechos históricos acontecidos en los pueblos originarios del Distrito Federal, y difundir la propia participación de la población de dichos pueblos en torno a los movimientos sociales de la Independencia y la Revolución Mexicana.

Objetivos Específicos.

- Convocar a realizar distintas ceremonias cívicas, actividades deportivas, culturales y recreativas en diversos pueblos originarios del Distrito Federal, que rememoren hechos históricos acontecidos en esos pueblos relativos a la Independencia y la Revolución Mexicana.
- Publicación de una colección editorial sobre los pueblos originarios, con las semblanzas de lo que son los pueblos, hechos históricos y personas destacadas que participaron en los movimientos sociales mencionados.

c) Metas físicas.

Para el año 2009 se efectuarán las siguientes actividades:

- Realización de por lo menos 50 proyectos de actividades conmemorativas en distintos pueblos originarios del Distrito Federal.

d) Programación presupuestal.

Para la realización de estas actividades se destinará un monto presupuestal de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil de pesos 00/100 M. N.) para el apoyo a las actividades conmemorativas que se aprueben en función de la Convocatoria que al efecto se emita.

Estos recursos se aplicarán, hasta un máximo de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M. N.) por proyecto, en una sola ministración, que se entregará a partir de la firma del convenio de colaboración correspondiente.

En el caso de que pueda convenirse concurrencia de recursos o convocatoria conjunta con alguna instancia sea del sector público o privado, se podrán incrementar las cifras señaladas, tanto en número de proyectos por apoyar como en el monto de los apoyos.

e) Requisitos y procedimientos de acceso

Las comisiones de festejos o grupos de al menos 15 ciudadanos, miembros y residentes de los pueblos originarios, que deseen participar en el programa, lo harán mediante la presentación y ejecución de un proyecto que incluya por lo menos los siguientes puntos:

1. IDENTIFICACIÓN

- 1.1. Comunidad Solicitante
- 1.2. Nombre del proyecto
- 1.3. Actividades conmemorativas a realizar
- 1.4. Población meta

2. DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS

- 2.1. Reseña histórica de los hechos que se conmemoran
- 2.2. Objetivo General
- 2.3. Objetivos específicos
- 2.5. Descripción de las actividades conmemorativas a realizar
- 2.6. Resultados esperados (metas)
- 2.7. Personas beneficiarias

3. ESTRUCTURA PRESUPUESTAL POR ACTIVIDAD A REALIZAR.

- 3.1. Monto solicitado al Programa
- 3.2. Contribución de la comunidad
- 3.3. Aplicación del gasto, con un monto del presupuesto solicitado no mayor a \$50,000.00. (Cincuenta Mil Pesos 00/100 MN)
- 3.4 El calendario de actividades se determinara en la Convocatoria de acuerdo a las características de los proyectos.

3. CUADRO DE RECURSOS Y/O GASTOS ADMINISTRATIVOS:

Relación de gastos estimada	Monto solicitado al Programa	Aportación de la Comunidad	Costo Total del Rubro
Concepto			
Concepto			
Concepto			
TOTAL			

El comité o comisión de festejos deberá ser nombrado por la respectiva asamblea de cualquiera de los Pueblos Originarios del Distrito Federal, conformada por un mínimo de 15 ciudadanos que sean residentes de dicha población. Podrán participar con voz pero sin voto los menores de 18 años. Para la celebración de la asamblea se deberá notificar a la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, a fin de que esté presente en calidad de fedataria. En el caso de la presentación de un proyecto por un grupo de al menos 15 ciudadanos, todos deberán residir en el mismo pueblo.

Los proyectos deberán manejar prioritariamente actividades relacionadas con la población y el territorio del pueblo originario que representan. Podrán conjuntarse y sumarse los recursos y actividades que se aprueben para dos o más pueblos, siempre y cuando así se haga constar en el proyecto respectivo. Si la conjunción se plantea con posterioridad, deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas.

Los integrantes de los Comités no deberán desempeñar cargo o comisión alguna en ningún nivel del gobierno local o federal. El personal de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, así como sus familiares hasta el segundo grado, no podrán ser miembros de ninguno de los Comités.

Los proyectos deberán ejecutarse en su totalidad dentro de los límites del Distrito Federal, en apego a las disposiciones legales vigentes.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, recibirá los proyectos de actividades conmemorativas, a partir de la publicación de la Convocatoria respectiva, en sus oficinas ubicadas en Jalapa número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700.

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades conformará un Comité Técnico, integrado de forma paritaria por tres servidores públicos representantes de la Secretaría y tres personas designadas por la Coordinación de la Comisión para las Celebraciones del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución en la Ciudad de México.

Se deberá incluir como invitados permanentes del Comité Técnico a la Contraloría Interna de la SEDEREC y la Contraloría Ciudadana, así como a cualquier otra dependencia o Secretaría del Gobierno del Distrito Federal que el Comité Técnico considere necesaria su participación. Los integrantes del Comité Técnico tendrán el carácter de miembros honoríficos y no recibirán ningún sueldo o salario por este nombramiento.

El Comité Técnico tendrá como funciones evaluar los proyectos de actividades presentados y asignar los montos financieros que pudieran corresponderles y podrá emitir recomendaciones y asesoramiento para una mejor elaboración y ejecución de los mismos. Los proyectos aprobados por el Comité Técnico, para conocimiento de los interesados, serán publicados en la página Web de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Una vez aceptados los proyectos de actividades para su financiamiento, la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, elaborará un Convenio de Colaboración en el que se acordarán los términos para la entrega de los recursos financieros y tiempos para la ejecución del proyecto; plazos para la entrega de los informes parciales y final, tanto financieros como narrativos del proyecto; formas para comprobar los recursos financieros, todo ello conforme a la Guía de Operación correspondiente, debiendo el Comité de Administración presentar un Registro Federal de Causantes, el cual puede ser sin actividad empresarial.

En dichos convenios se establecerá como obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”

Esta misma leyenda se deberá incluir en todos los materiales de difusión tales como carteles, volantes, trípticos, mantas, así como en aquellos productos como pueden ser la publicación de libros o la edición de videos, indicando que son de distribución gratuita, que está prohibida su venta y se donarán a la comunidad igual que otros bienes.

No serán considerados para el programa aquellos pueblos originarios o grupos ciudadanos que tengan apoyo a través de otros programas de beneficio social del Distrito Federal, para las mismas o similares actividades; que adeuden al Gobierno del Distrito Federal comprobaciones, informes o productos de otros proyectos o; que se encuentren suspendidos temporalmente en la asignación de apoyos por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades y/o del Gobierno del Distrito Federal.

f) Mecanismos de exigibilidad.

Los ciudadanos solicitantes o beneficiarios inconformes de estos programas, que consideren afectados sus derechos, podrán interponer el recurso de inconformidad ante el Director General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas como superior jerárquico del servidor público de esa dependencia que haya emitido el acto reclamado, en un plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha en que tenga conocimiento del acto reclamado, en términos de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

g) Mecanismos de evaluación e indicadores

La evaluación interna del programa se realizará mediante la determinación del índice de eficiencia del conjunto de actividades conmemorativas aprobadas con relación al número de actividades conmemorativas realizadas.

El Comité deberá reportar de conformidad con lo convenido, los avances físico-financieros del proyecto aprobado, a través de los informes financieros, narrativo y memoria fotográfica, según lo establece la Guía de Operación.

En caso de que los proyectos aprobados no se desarrollen de conformidad con lo programado, la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas promoverá las acciones tendientes a su realización.

Asimismo deberán incluir en sus informes de actividades un listado de beneficiarios o participantes, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo. Este padrón deberá contener la información desagregada por sexo y edad.

En caso de que la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas detecte el incumplimiento de los objetivos del proyecto o la mala aplicación de los recursos, solicitará a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades promover las acciones tendientes al fincamiento de las responsabilidades que resulten procedentes.

El informe final de cierre del ejercicio presupuestario, deberá entregarse a más tardar el 30 de noviembre de 2009. Los recursos no ejercidos en el periodo establecido en el Convenio, serán devueltos a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, en un término no mayor a cinco días hábiles después de haber concluido la vigencia del convenio de colaboración.

La comprobación de los recursos financieros asignados para el Programa de Apoyo a Pueblos Originarios del Distrito Federal, deberá coincidir con los conceptos descritos en el proyecto y programa de trabajo que fue avalado por la asamblea comunitaria y de acuerdo a los mecanismos señalados en la Guía de Operación en el rubro de comprobación de gastos.

No se aceptará la comprobación de gastos no contemplados en el proyecto.

Para modificar alguno de los rubros autorizados del proyecto se deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección General de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas, instancia que convocará al Comité Técnico para responder a dicha solicitud.

La comprobación del 100 por ciento de los recursos deberá entregarse a más tardar el 30 de noviembre de 2009; la comunidad o grupo de personas que a esta fecha adeude informes, comprobaciones o productos del proyecto no podrá ser considerada para la ejecución del programa el año siguiente.

Para el caso de las adquisiciones de equipamiento, mobiliario, equipo informático, fotográfico, grabación y reproducción de audio y video, durante la realización del proyecto el Comité será el depositario o custodio de los bienes adquiridos, debiendo, a la terminación del mismo, realizar el acto por el cual se haga entrega formal de ellos a una instancia administrativa o cultural de La Comunidad.

h) Formas de participación social.

Es compromiso de las comisiones de festejos, o en su caso, de los grupos de al menos 15 ciudadanos, miembros y residentes de los pueblos originarios, promover y difundir las actividades del proyecto aprobado, dando siempre crédito a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal y haciéndola participe en las actividades conmemorativas que se deriven de los proyectos que se hayan beneficiado con los recursos del Programa.

i) Articulación con otros programas sociales.

La articulación de este programa con otros programas sociales, estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad correspondiente.

J. Otros

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación, la guía de operación y los convenios de colaboración, serán resueltos por el Comité Técnico.

TRANSITORIO

ÚNICO. Los presentes lineamientos y mecanismos de operación entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 29 de enero de 2009.

(Firma)

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA

Secretaria de Desarrollo Rural y
Equidad para las Comunidades

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV; y 23 quintos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 17 al 38 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Distrito Federal; publica las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), pone en marcha el “Programa Rural de la Ciudad de México 2009” a través de los subprogramas denominados: Mejoramiento de Traspacios; Agricultura Urbana; Turismo Alternativo; Fomento a las Actividades Agropecuarias y a la Agroindustria; Cultivos Nativos y Herbolaria; Fomento a la Producción Orgánica y Mujer Rural, para atender las necesidades de la población rural a fin de incorporarla al sector productivo para consolidar proyectos que generen empleo, sujetándose a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, y:

CONSIDERANDO

Que el Distrito Federal, es el centro político, económico, financiero y cultural del país y que en él se concentra uno de los núcleos de población más grandes del planeta, y donde coexisten pueblos originarios, ejidos y comunidades en el cincuenta y nueve por ciento de su territorio, que es suelo de conservación y en parte del cual se llevan a cabo actividades de producción rural, además de que cuarenta y seis pueblos aún cuentan con superficies destinadas a actividades agropecuarias, sumando más de treinta mil hectáreas en cultivos y siete mil en actividades pecuarias.

Que la gestión pública del Distrito Federal ha de tener como su base de acción las aspiraciones y demandas de las y los ciudadanos, destinando los recursos necesarios para atender esas demandas con eficiencia, cercanía con la gente y de manera austera y transparente.

Que el desarrollo económico de la zona rural del Distrito Federal ha sido complejo y se ha visto limitado por diversos factores y como resultado se han conformado sectores agrícola y pecuario decrecientes, que enfrentan condiciones adversas, donde la producción no resulta rentable y la tierra se encuentra sujeta a presiones como la invasión y la venta ilegal.